



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FAMAF**  
Facultad de Matemática,  
Astronomía y Física

EXP-UNC: 53320/2015

Córdoba, 27 de octubre de 2015

## VISTO

La nota presentada el 21 de octubre de 2015 por el director de la Oficina de Vinculación Tecnológica de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Lic. Pedro PURY donde solicita la contratación de la Lic. Elisa RAVASI,

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC),

La Ordenanza HCS N° 05/2013 que prescribe la cantidad de Módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución HCS 243/2015 que determina el valor de dicho Módulo en PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500); y

## CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Lic. Pury solicita la contratación de la Lic. Elisa RAVASI (DNI: 30.124.002) para cumplir con la prestación del servicio requerido a esta Facultad por la empresa Organización de Servicios Directos Empresarios (OSDE) de la Ciudad de Córdoba (Argentina), consistente en la realización de 4 (cuatro) reuniones con el equipo técnico de la empresa con la finalidad de mejorar el modelo de predicción de costos y gastos médicos utilizando herramientas de la matemática aplicada;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos propios (Fuente 12) provenientes del cobro del servicio prestado a OSDE, tramitado mediante expediente CUDAP: UNC 50316/2015;

Que la profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante 4 (cuatro) jornadas, por un total de 12 hs. (doce horas), los días: 3, 10, 17 y 24 de noviembre de 2015;

Que la retribución prevista para la Lic. RAVASI será de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) cancelables en un solo pago luego de cumplimentada la prestación prevista. El pago mencionado está sujeto a la condición de que previamente la empresa OSDE haya efectuado a la Facultad, el desembolso que le corresponda por este servicio;

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 17 de su Anexo I los requisitos para la celebración de un Contrato de Adhesión, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FAMAF**  
Facultad de Matemática,  
Astronomía y Física

EXP-UNC: 53320/2015

de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS N° 05/2013 y la EXP-UNC: 40613/2015 Ordenanza HCS N° 243/2015 asciende en la actualidad a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000);

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

**Por ello,**

LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación de la Lic. Elisa RAVASI (DNI: 30.124.002), cuyos datos se consignan en el Anexo I a la presente, para la prestación del servicio requerido a esta Facultad por la empresa Organización de Servicios Directos Empresarios (OSDE) de la Ciudad de Córdoba (Argentina), según lo descrito en los Considerados de la presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante 4 (cuatro) jornadas, por un total de 12 hs. (doce horas), los días: 3, 10, 17 y 24 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución de la contratada en PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) cancelables en un solo pago luego de cumplimentada la prestación prevista. El pago mencionado está sujeto a la condición de que previamente la empresa OSDE haya efectuado a la Facultad el desembolso que le corresponda por este servicio.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un **Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Adhesión** según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos propios (Fuente 12) provenientes del cobro del servicio prestado a OSDE, tramitado mediante expediente CUDAP:UNC 50316/2015.



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FAMAF**  
Facultad de Matemática,  
Astronomía y Física

EXP-UNC: 53320/2015

*mk*  
ARTÍCULO 6º: Informar a la contratada que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 483/2015**

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI  
SECRETARIA GENERAL  
FaMAF

Dra. Ing. MIRTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FAMAF**  
Facultad de Matemática,  
Astronomía y Física

EXP-UNC: 53320/2015

## Anexo I

### Resolución Decanal 483/2015

**Nombre y Apellido:** Elisa RAVASI

**DNI:** 30.124.002

**CUIL/CUIT:** 27-30.124.002-9

**Categoría de Monotributo:** C

**Motivo de la Contratación:** la necesidad de cumplir con los servicios de consultoría en matemática aplicada al control de gestión requeridos por la empresa Organización de Servicios Directos Empresarios (OSDE). La prestación se realiza a través cuatro módulos de consultoría con base semanal. Un módulo consiste en la participación presencial de la Lic. KISBYE y otros investigadores de la FAMAF involucrados, en una reunión dos horas reloj de duración, con la correspondiente preparación anticipada de la misma con el equipo técnico en la sede de la empresa.

**Modalidad de la Contratación:** Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Adhesión.

**Lugar de Trabajo:** Instalaciones de OSDE.

**Fechas:** 3, 10, 17 y 24 de noviembre de 2015

**Monto Total de la contratación:** PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500).

**Carga horaria:** 4 (cuatro) jornadas, por un total de 12 hs. (doce horas).

**Fondo:** Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos propios (Fuente 12) provenientes del cobro del servicio prestado a OSDE, tramitado mediante expediente CUDAP:UNC 50316/2015.